

POLÍTICA PARA INGRESO, CIRCULACIÓN Y PERMANENCIA DE MASCOTAS EN TITÁN PLAZA CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL P.H

En virtud del Código Nacional de Policía y Convivencia, artículo 117, parágrafo segundo, a continuación, se presenta la Política para ingreso de mascotas o animales de compañía a Titán Plaza Centro Comercial y Empresarial P.H. (en adelante el Centro Comercial o la Copropiedad).

La Copropiedad permitirá el ingreso de mascotas o animales de compañía siempre y cuando los propietarios o tenedores cumplan con los parámetros a continuación relacionados:

1. Únicamente se admiten **animales domésticos** tales como perros, gatos, y conejos; el ingreso de otras mascotas está totalmente restringido por seguridad de propios, clientes y visitantes.
2. Las mascotas que ingresen al Centro Comercial, necesariamente, y sin excepción, deberán estar acompañadas y a cargo todo el tiempo, por un adulto responsable, así asista en compañía de un menor. Ningún niño, o menor de edad, en ninguna circunstancia, puede estar sólo con su mascota.
3. Para los perros de razas no peligrosas o gatos, es obligatorio el uso permanente de trailla o correa para el ingreso y permanencia de la mascota al Centro Comercial y de bozal para todas las razas consideradas como peligrosas, establecidas en el artículo 126 del Código Nacional de Policía y Convivencia.
4. Para el ingreso y permanencia de los conejos será obligatorio el uso de guacal o transportín. Los dueños de gatos podrán optar por su uso también en caso de que así lo consideren.
5. Las mascotas podrán transitar por las instalaciones del Centro Comercial siempre y cuando sean guiadas por su tenedor o propietario y estén aseguradas con su trailla, correa o se encuentren al interior de su trasportín (guacal). En caso contrario Titán Plaza se reserva el derecho de solicitar al visitante su retiro del Centro Comercial por seguridad de propios y demás visitantes.
6. Solo está permitido el ingreso máximo de dos mascotas por adulto responsable bajo los términos y condiciones aquí consignados.

POLÍTICA PARA INGRESO, CIRCULACIÓN Y PERMANENCIA DE MASCOTAS EN TITÁN PLAZA CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL P.H

7. Titán Plaza Centro Comercial y Empresarial restringe el ingreso al Centro Comercial de los denominados “*paseadores de perros*” por seguridad de propios, clientes y visitantes.
8. En su estadía en el Centro Comercial podrá acceder con su mascota únicamente a las zonas identificadas como Petfriendly, las cuales son: Plazoleta de Comidas Petfriendly, Zona Caprichos de Titanes y Terrazas del 4° piso. Las demás zonas o ubicaciones tienen acceso restringido de acuerdo con lo establecido por la autoridad administrativa competente -Secretaría de Salud-. Tampoco está permitido el ingreso de mascotas a las zonas de baños.
9. Por ningún motivo se podrán ingresar con las mascotas en periodo estival (comúnmente conocido como celo).
10. El Centro Comercial NO cuenta con medios de transporte para mascotas.
11. Por su seguridad, la de su mascota y de terceros, se utilizarán únicamente las escaleras fijas o los ascensores para su traslado durante la estadía en el Centro Comercial, no se permite el uso de las escaleras eléctricas, salvo que esta se encuentre en su trasportín (guacal).
12. Cada marca o local del Centro Comercial se reserva el derecho de determinar si las mascotas pueden ingresar o no al establecimiento de comercio, en concordancia a esto, el Centro Comercial ha dispuesto de mobiliario (bebederos) para la estancia temporal de las mascotas. Se aclara que no se podrá dejar a una mascota más de 10 minutos en el sitio por motivos de precaución y seguridad.
13. Para mantener un espacio limpio y agradable, los propietarios o tenedores deben evitar que las mascotas hagan sus necesidades fisiológicas dentro del Centro Comercial, son responsables de portar todos los implementos de aseo para que en caso de que se presente la eventualidad, realicen la recolección de desechos, los cuales deben ser depositados en las canecas dispuestas para este fin y limpieza de la zona. Si no cuenta con un kit de aseo, en las puertas principales encontrará dispensadores de bolsas.
14. Los tenedores o propietarios de mascotas deben cumplir con la Ley 1801 de 2016, el Código Nacional de Policía y Convivencia, sus reglamentarios o

POLÍTICA PARA INGRESO, CIRCULACIÓN Y PERMANENCIA DE MASCOTAS EN TITÁN PLAZA CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL P.H

- 20.** En Titán Plaza Centro Comercial y Empresarial velamos por la protección de los seres sintientes que visitan nuestras instalaciones. Por tanto, de conformidad con la legislación vigente, cuando se evidencia algún tipo de maltrato, abuso, violencia o trato cruel por parte de los tenedores, propietarios u otras personas hacía las mascotas que se encuentren al interior del Centro Comercial, se dará aviso INMEDIATO a las autoridades competentes, quienes tomarán las medidas de protección a que haya lugar establecidas en la Ley.
- 21.** El Centro Comercial se reserva la facultad de modificar o adicionar el presente reglamento en cualquier momento, de acuerdo con las políticas que considere más adecuadas para su funcionamiento, tranquilidad y seguridad de propios y visitantes.
- 22.** Al ingresar con la mascota al Centro Comercial se entiende aceptada la presente política de ingreso establecida.

LA ADMINISTRACIÓN

CÓDIGO	PL-AMB-003
VERSIÓN	1.0
VIGENCIA	27/05/2025

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	VIGENCIA	MOTIVO
1.0	27/05/2025	Codificación del documento según el SGC